

OF. ORD: 200055

Santiago, 27 de octubre de 2025

Antecedentes: Su presentación de fecha

26.08.2025

Materia: Responde materia que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

En relación con su presentación de antecedentes, en que realiza una serie de consultas sobre los alcances de la designación de un Oficial de Cumplimiento, acorde a la Circular N°1 para Empresas operadoras de tarjetas de pago, cúmpleme manifestar a usted lo siguiente:

La normativa propone la independencia del Oficial de Cumplimiento respecto de las áreas tomadoras de riesgos. Se consideran como tales, o primera línea de defensa en un esquema de tres niveles, a aquellas vinculadas con el negocio propiamente tal, como pueden ser quienes están a cargo de asuntos comerciales, operaciones y tecnología, administración y finanzas, productos o marketing. Por tanto, un Oficial de Cumplimiento podría reportar a una segunda línea de defensa, vinculada al área de riesgos, legal, o bien, directamente al directorio o un comité de este último relativo a riesgos y/o cumplimiento.

En lo que respecta a la posibilidad de que el encargado ejerza otras funciones, a título ejemplar, como oficial de seguridad, en principio no se aprecia una incompatibilidad, siempre y cuando esa otra responsabilidad no corresponda a labores de primera línea.

Adicionalmente, se debe aclarar que acorde al N°5 de la Circular N°1, el Oficial de Cumplimiento no debería depender de la tercera línea de defensa, categoría asociada a la función de auditoría interna, puesto que su labor también debe ser susceptible de revisión al interior de la empresa.

[REDACTED]



Saluda atentamente a

JosÉ Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio: [REDACTED]

SGD: [REDACTED]

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl